

Segundo.—De conformidad, con lo establecido en el artículo 163 de la LSA, la finalidad prevista es la devolución de aportaciones a los socios Caja Murcia, Anida Grupo Inmobiliario S.L. y Tenedora de Inversiones y Participaciones, S.L.

Tercero.—El procedimiento previsto es la amortización mediante reducción de capital, con cargo a los Fondos propios de la mercantil.

Cuarto.—El plazo de ejecución de los acuerdos será el propio de la adopción de los mismos y publicaciones necesarias. El pago de la suma a abonar a los accionistas se realizará íntegramente en el momento de elevación a público del presente acuerdo. En esta escritura se harán constar las manifestaciones exigidas por la legislación aplicable.

Quinto.—En consecuencia, el capital social se fija en un millón ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete euros y veintiséis céntimos (1.878.757,26 euros).

Sexto.—Se faculta al Sr. Presidente del Consejo de Administración para la elevación a público del presente acuerdo y su inscripción en el Registro Mercantil.

Segundo.—Renumeración de las acciones.

Como consecuencia de la amortización de acciones mediante reducción de capital social acordada por unanimidad en el punto anterior, la Junta General acuerda por unanimidad renumerar las acciones del capital social, que se fija en un millón ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete euros y veintiséis céntimos (1.878.757,26 euros), divididos en tres mil ciento veintiséis acciones representadas por medio de títulos nominativos, de seiscientos un euros con un céntimo de euro (601,01 euros), de valor nominal cada una de ellas, enumeradas del uno al tres mil ciento veintiséis.

El Ayuntamiento de Murcia posee 2.184 acciones numeradas de la 1 a la 2.184 y la Comunidad Autónoma de Murcia posee 942 acciones numeradas de la 2.185 a la 3.126.

Se faculta al Sr. Presidente del Consejo de Administración para la elevación a público del presente acuerdo y su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Artículo 5. Capital. Social.

1. El capital social se fija en un millón ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete euros y veintiséis céntimos (1.878.757,26 €), divididos en tres mil ciento veintiséis acciones representadas por medio de títulos nominativos, de seiscientos un euros con un céntimo de euro (601,01 €), de valor nominal cada una de ellas, enumeradas del uno al tres mil ciento veintiséis. La totalidad de las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.

2. Las expresadas acciones de la sociedad estarán representadas por sendos títulos autorizados por las firmas del Presidente y el Secretario del Consejo de Administración. Se extenderán en libros talonarios y en ellas se consignarán los requisitos exigidos por el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Secretario, José Antonio de Rueda y de Rueda.—61.926.

VIVIENDAS BALUARTE, S. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 17 de octubre de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta General a celebrar en el domicilio social, sito en Madrid, cuesta del Sagrado Corazón, 6-8, en primera convocatoria, el día 20 de noviembre de 2008, a las 13,00 horas, y si procediera, en segunda convocatoria, el día 21 de noviembre de 2008, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta General de Accionistas.

Segundo.—Aprobación de las Cuentas del ejercicio anterior.

Tercero.—Aplicación, en su caso, del resultado de las Cuentas.

Cuarto.—Disminución a tres del número de miembros del Consejo de Administración y, en su caso, ceses o separaciones procedentes.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta al término de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, se hace constar la posibilidad de obtención para cualquier accionista, de forma inmediata y gratuita, de los documentos sometidos a aprobación así como los demás legalmente previstos.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—La Secretaria, Concepción Zapata Gil.—60.718.

WAM ACQUISITION, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de WAM Acquisition, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria, el día 2 de diciembre de 2008, a las 12:00 horas en el domicilio social sito en Madrid, calle Salvador de Madariaga, 1, o en segunda convocatoria, el día 5 de diciembre de 2008, a la misma hora y lugar, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Fijación del número de puestos en el Consejo de Administración (modificación artículo 16 de los Estatutos Sociales).

Segundo.—Nombramiento de Consejero.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión.

De conformidad con los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta todos los accionistas con independencia del número de acciones que posean.

Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Salvador de Madariaga, 1, y el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los siguientes documentos:

Texto íntegro de la modificación propuesta del artículo 16 de los Estatutos Sociales y del informe justificativo formulado por el Consejo de Administración relativo al punto 1.º del Orden del día.

Propuesta de acuerdos sometidos a aprobación de la Junta General de Accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los accionistas podrán requerir del Consejo de Administración cuantas aclaraciones e informaciones, así como formular por escrito las preguntas que estimen convenientes, referidos a los asuntos comprendidos en el orden del día.

La información se facilitará por escrito, una vez comprobada la identidad y condición de accionista, hasta el día antes de la celebración de la Junta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo Accionista podrá designar por escrito para cada Junta (bien mediante soporte papel del escrito firmado por quien confiera la representación, bien mediante la debida cumplimentación de la tarjeta de asistencia) a otra persona como su representante. Tal representante no necesitará ser accionista.

La representación podrá dejarse sin efecto en cualquier momento por revocación expresa recibida por la Sociedad. La asistencia personal del accionista a la Junta tendrá el valor de revocación de la representación conferida.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta incluirán:

a) La persona que asista en lugar del accionista. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

b) Las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones específicas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos que se formulen por el Consejo de Administración.

Quórum de asistencia.

Teniendo en cuenta la índole de las propuestas que se someten a deliberación y acuerdo de la Junta, se advierte que, en primera convocatoria, la Junta General quedará válidamente constituida cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cuando concurra el 25% de dicho capital.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Tomás López Ferrendo.—61.842.

WOODS MARBELLA, S. L.

Don Emilio Núñez de Castro Abon, como interesado de la certificación n.º 08116509, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 9 de junio de 2008. Hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 72, 28006 Madrid, en plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Málaga, 29 de septiembre de 2008.—Socio, Emilio Núñez de Castro Abon.—60.687.

ZURBARÁN SEIS S. L.

(Sociedad absorbente)

PREFABRICADOS DE FERRALLA, S.L.

Unipersonal

AS 177 CONSTRUCCIONES, S. L.

Unipersonal

ESTRUCTURAS Y CALDERERÍA EN ACERO, S. L.

Unipersonal

FERRALLAS Y MALLAZOS PS 56 S. L.

Unipersonal

TRANSFORMADOS DE FERRALLA, S. L.

Unipersonal

VALENCIANA DE FERRALLAS, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que con fecha 30 de Junio de 2.008, la Junta General y Universal de Socios de la Sociedad «Zurbarán Seis, S.L.», y el socio único de las restantes sociedades citadas, acordaron su fusión mediante la absorción de estas últimas por «Zurbarán Seis, S.L.».

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como el Balance de la fusión, pudiendo ejercer los acreedores de todas las sociedades el derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de septiembre de 2008.—D. Francisco Ros Casares, Administrador Único de la Sociedad Absorbente, D. Ramón Marco Selfa y D. Juan-Ignacio Bustinza Arriortúa, personas físicas representantes de los Administradores Mancomunados de «Ferrallas y Mallazos PS, 56, S.L.» -U-, y D. Ramón Marco Selfa y D. Carlos Massa Raviglione, personas físicas representantes de los Administradores Mancomunados del resto de Sociedades Absorbidas.—60.929. 1.ª 28-10-2008